

EXTRACTO del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2021-2022, de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo, Programa II: ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador. (2021040037)

BDNS(Identif.): 561462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones dirigidas al fomento y consolidación del trabajo autónomo en Extremadura, mediante la constitución en personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, a través del siguiente programa:

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en el Programa II, las personas trabajadoras autónomas que incorporen personas desempleadas como familiares colaboradores en la explotación de la que sea titular.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II y IV.

Cuarto. Cuantías e importes.

- 1) El volumen total de crédito para el Programa II en la convocatoria es de 3.786.500,00 euros, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2021 y 2022, con cargo al siguiente código presupuestario.



20210182 "Autoempleo. Ayuda Familiar Colaborador", cofinanciado por el Fondo Social Europeo por un importe de 3.786.500,00 euros, que corresponden al ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 130080000G/242A/47000 FS14RE0100 20210182.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Extremadura, en el Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.1, Objetivo Específico 8.1.3 "Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad" o con cargo al Instrumento Financiero React EU al 100 % de financiación o al Programa Operativo FSE+ Extremadura 2021-2027.

2) Quienes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en el decreto de bases reguladoras, para acceder a estas ayudas del Programa II, podrán tener derecho a las siguientes subvenciones:

a) De 9.000,00, 7.500,00 o 5.000,00 euros: En función de las características de las personas desempleadas establecidas como autónomas (sexo, colectivos prioritarios, etc.), determinadas en el decreto de bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

En el periodo de vigencia de la convocatoria, que se inicia desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del presente extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finaliza el 30 de marzo de 2022, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social y los cinco meses naturales siguientes a aquél en que se produce tal inicio.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria; en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de abril de 2021.

El Secretario General del SEXPE,
VICTOR MANUEL GARCIA VEGA